

VISTOS: la Resolución N° 5 de fecha 06 de octubre de 2022 del Décimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, la Resolución N° 11 de fecha 23 de marzo de 2023 de la Segunda Sala Laboral de Lima, la Resolución N° 13 de fecha 20 de junio de 2023 del Décimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, el Oficio N°000458-2023-PP/MC, el Oficio 000471-2023/PP/MC, el Oficio N° 000260-2024-IRTP-OA, la Resolución Ministerial N°000094-2025-MC, la Resolución de Jefatura N° 000024-2025-IRTP-JE, el Memorando N° 001268-2025-IRTP-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Jefatura N° 00002-2025-IRTP-JE;

Que, en ese contexto goza de personería jurídica de derecho público; por lo que conforme con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, y en el Decreto Legislativo N°1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su respectivo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, la defensa judicial del IRTP se encuentra a cargo del Procurador Público del Ministerio de Cultura;

Que, el señor José Willman Trelles Regalado, interpuso demanda laboral contra el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP sobre nulidad de despido, y en cuyo proceso, la Segunda Sala Laboral de Lima, a través de la Resolución N° 11 de fecha 23 de marzo de 2023 resolvió:

"1. REVOCAR la Sentencia N° 331- 2022- 14°JTPL contenida en la Resolución N° 05, de fecha 06 de octubre de 2022, obrante de fojas 385 a 401, que declaró fundada la reposición al trabajo por la existencia de despido nulo, así como el pago de remuneraciones devengadas y depósito de compensación por tiempo de servicios, REFORMÁNDOLA declararon INFUNDADO dichos extremos de la demanda

2. Actuando en SEDE DE INSTANCIA, se declara FUNDADA la demanda en el extremo referente al pedido de reposición al trabajo por la existencia de despido incausado, en consecuencia, ORDÉNESE que la demandada cumpla con reponer al demandante al puesto de trabajo que venía ocupando o similar, respetando las condiciones de trabajo ganadas por este"

Que, a través del Oficio N°000458-2023/PP/MC de fecha 03 de julio de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura informó al IRTP la calidad de cosa juzgada y obligatorio cumplimiento del mandato judicial de diversos procesos judiciales, entre ellos, el correspondiente al señor José Willman Trelles Regalado;

Que, mediante Oficio N° 000471-2023/PP/MC de fecha 06 de julio de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura (PPMC) comunicó al IRTP el contenido de la Resolución N° 13 de fecha 20 de junio de 2023 que dispone cumplir lo ejecutoriado; y en consecuencia, requiere que el Instituto de Radio y Televisión Nacional del Perú cumpla con reponer en forma definitiva al demandante Trelles Regalado José Willman, en el acto de apersonamiento del actor a sus oficinas

administrativas de personal, con reponerlo en el mismo puesto de trabajo que venía ocupando al momento del despido o en su defecto uno de similar nivel y jerarquía hasta que se resuelva definitivamente el proceso principal, en su puesto habitual de su centro de labores en el cargo que venía desempeñando en la fecha de cese;

Que, el mandato contenido en la sentencia materia de ejecución es, reponer al demandante al puesto de trabajo que venía ocupando o similar, respetando las *condiciones de trabajo ganadas por este*;

Que, mediante Oficio N° 000260-2024-IRTP-OA, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación o modificación de un Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) para la incorporación laboral, por mandato judicial, del señor José Willman Trelles Regalado, en mérito a lo dispuesto en ese entonces, en la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, modificó el registro N°000233 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para la incorporación en planilla del señor José Willman Trelles Regalado;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 000094-2025-MC, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 000024-2025-IRTP-JE de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal PAP - 2025;

Que, mediante Memorando N° 001268-2025-IRTP-OPP, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP, informa a la Oficina de Gestión del Talento Humano, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la plaza con AIRHSP N°000233, que figura como vacante presupuestada;

Que, el presente caso se adecúa al supuesto que permite la incorporación de personal en el Sector Público, establecido en el literal k), numeral 8.1 del artículo 8 "Medidas en materia de incorporación de personal" y numeral 8.2 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reposición, bajo la modalidad de contratación a plazo indeterminado regulada en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del señor José Willman Trelles Regalado, en el cargo estructural de "Auxiliar", Clasificación SP-AP dependiente de la Oficina de Administración, conforme al CAP-P vigente y registro AIRHSP N° 000233, con una remuneración mensual de S/. 2,650.00 soles;

Que, de conformidad al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE; y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2024-IRTP-PE de otorgamiento de facultades, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Jefatura N° 000001-2025-IRTP-JE;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Gerencia General

Oficina de Gestión del
Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reposición del señor **JOSÉ WILLMAN TRELLES REGALADO** en el régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, a partir del 20 de junio de 2025, en el cargo estructural de "Auxiliar (SP-AP)" dependiente de la Oficina de Administración, conforme al CAP-P vigente y registro AIRHSP N° 000233, con una remuneración mensual de S/. 2,650.00 soles.

Artículo 2.- Poner a conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura la presente resolución a fin de que informe al juzgado respectivo las acciones adoptadas por el IRTP para el cumplimiento del mandato judicial.

Artículo 3- Notificar la presente resolución al señor José Willman Trelles Regalado y a la Gerencia General.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese. (y publíquese, en caso corresponda).

Firmado por
KELVIN VALVERDE ZEVALLOS
JEFE
OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp
Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **SCZGX3T**